

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 004 2019 – 00368 01

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación que le fue asignado por competencia a esta sede judicial proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, de no ser porque de la revisión de la actuación se advierte que en el expediente digitalizado remitido para tal fin no obra la providencia que debe ser objeto de estudio, así como, tampoco se observa la decisión que concedió la alzada, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. DEVOLVER el presente asunto al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda a indicar la providencia que es objeto del referido recurso de apelación y a remitir las piezas procesales echadas de menos. Así mismo, para ese fin, deberá acatar las disposiciones relativas al protocolo de organización de expediente digitales y/o digitalizados emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente de forma inmediata a esta sede judicial a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 77 del 19 de noviembre de 2020